



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2015.

SEÑORES ASISTENTES:

- **Alcaldesa-Presidenta:**

D^a. Ana Belén Valls Muñoz

- **Concejales:**

D. José Manuel Muñoz Naharros

D^a. Ana I. Mora Muñoz-Torrero

D. Andrés Ledesma Díaz

D^a. María José Herrador Calderón-B.

D. Ángel López Cortés

D^a. Lidia Prado Pozo de Alarcón

D. José Antonio Fernández Mora

D. Mariano Martín-D. Martín-M.

D. Antonio Alcántara Mansilla

D^a María Blanco Casillas

- **Secretario Acctal.:**

Don José Ant. Muñoz Mansilla

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veintiuna horas del día 31 de agosto de 2015, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Belén Valls Muñoz, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asisten los Concejales Don David Tena Mora y Doña María del Carmen Perea Santos, los cuales previamente habían justificado su ausencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2015, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes, con la siguiente propuesta, del Grupo Popular, de modificación en la redacción del asunto de "Aprobación de solicitud de subvención para mano de obra desempleada con cargo al Programa Generador de Empleo Estable":

Donde dice:

- *Por la Sra. Alcaldesa se aclaró que el mantenimiento que se pretende realizar a los vehículos municipales será un mantenimiento "de diario", esto es, control de niveles de líquidos, engrases, etc., o sea que cuando tengan un problema mecánico en profundidad, los vehículos irán a los talleres de la localidad.*

Debe decir:

- *Por la Sra. Alcaldesa se aclaró que el mantenimiento que se pretende realizar a los vehículos municipales será un mantenimiento "de diario", esto es, cambios de aceites, de ruedas, o sea que cuando tengan un problema mecánico en profundidad, los vehículos irán a los talleres de la localidad.*



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

Por la Sra. Presidenta se informó de lo siguiente:

- El pasado 30 de Julio se aprobaron las bases para la convocatoria de proceso de elección del puesto de coordinador del Hogar Club con pisos tutelados y centro de día. En dichas bases se especificaba que se había considerado que este puesto fuese ocupado por uno de los trabajadores del propio centro, debido a la experiencia, conocimiento del centro y relación con los usuarios. Para todo ello se abría un proceso de elección dentro del propio centro que culminaría con la celebración de elecciones en el propio centro, donde tendrían derecho a voto tanto los trabajadores de plantilla del centro (un total de 13), como los usuarios residentes en el mismo con derecho a voto. En dichas bases además, se especificaban las funciones del futuro coordinador, que no director, de los pisos tutelados consistentes en:

- Realización de las planillas
- Realizar todos los pedidos de compras
- Realizar la recepción oficial de usuarios al centro
- Entrevistarse con los familiares
- Resolver los problemas de convivencia entre los usuarios
- Llevar el control de todas las instalaciones
- Custodiar los libros, documentos y correspondencia
- Cualquier otra para el correcto funcionamiento del centro

Entre las contraprestaciones estipuladas en dichas bases se especificaba que la persona que ellos mismos eligieran trabajaría principalmente en horario de mañana, aunque su disponibilidad debía ser de 24 horas y que tendría una compensación económica mensual sobre el sueldo que habitualmente viniera cobrando, de 300 euros más.

Se celebró una reunión con todos los trabajadores de plantilla para explicarles el procedimiento y las condiciones que acabo de explicar.

El 3 de Agosto se publicó el censo electoral provisional y el 7 de Agosto el censo electoral definitivo que ascendía a 59 personas con derecho a voto.

El día 19 de Agosto se celebraron elecciones con voto secreto en urna a la que fueron invitados y estuvieron presentes los representantes de los trabajadores de los diferentes sindicatos con representación en el Ayuntamiento.

De las 59 personas con derecho a voto, 50 fueron a votar, 13 trabajadores y el resto usuarios. Hay que destacar que se produjo una participación del 100% de los trabajadores, votando en el caso de los usuarios 37 de los 46 con derecho a voto. Teniendo en cuenta que uno de ellos había fallecido entre la publicación del censo y la celebración de las elecciones, fueron 8 usuarios los que por diversos motivos no participaron en la elección. Por lo que la participación final fue del 86.20%.

Una vez hecho el recuento, por unanimidad de todos los votantes, fue elegida M^a Luisa Valls Muñoz como coordinadora del centro. Es decir, las 50 personas que ejercieron su derecho al voto, votaron a M^a Luisa como



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



coordinadora del centro, que pasará a ejercer sus funciones a partir del próximo 1 de septiembre, recibiendo como contraprestación en nómina 300 euros como ya he indicado anteriormente.

- Recordar que el pasado 2 de Febrero, se acordó la concesión de la Medalla de Muñoz Torrero 2015 a la asociación sin ánimo de lucro Aprosuba 11, con mención especial al que ha sido su presidente, D. Marcelino Sánchez Sereno, por lo que se hará entrega de la misma el próximo 8 de septiembre, día de Extremadura en un acto institucional que tendrá lugar a las 20.30 horas en el Centro cultural.
- A mediados de Agosto se ha enviado al DOE para su publicación, la oferta de empleo público del Ayuntamiento con dos plazas de policía local. Estas dos plazas se publican después de que José Ángel se fuera a campanario y Noemí que actualmente está con nosotros, se marche como inspectora a Madrid el día 8 de Septiembre.
- Informar también que se ha solicitado el programa de empleo de experiencia para nuestro Ayuntamiento con un total de 194.000 euros, que nos permitirá la contratación de trabajadores de primer empleo a partir del próximo mes de octubre.
- Recordar también que a partir del 2 de octubre, se podrán solicitar las ayudas para la adquisición de libros para el 2º ciclo de educación infantil, para lo que estarán las instancias a disposición de todos los interesados en las oficinas generales del ayuntamiento y en la biblioteca.
- Informar que hace unos días se ha puesto en marcha la bolsa de oficiales y obreros de la construcción, habiéndose realizado ya los primeros llamamientos para la realización de las obras del Plan Dinamiza.

3. PROPUESTA DE INVERSIONES PLAN DINAMIZA 2016.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo celebrada el día 27 de agosto de 2015:

"Por la Diputación Provincial de Badajoz se ha remitido escrito en el que comunican la puesta en marcha de un nuevo Plan de Obras, Servicios y Empleo para el próximo año 2016 y solicitan que el Ayuntamiento acuerde en qué va a invertir la dotación económica que le corresponde, siendo ésta la siguiente: Para Cabeza del Buey, 154.599,00 euros y para Almorchón, 16.350,00 euros.

Vistas las necesidades del Ayuntamiento y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por MAYORIA de dos votos a favor del Grupo Socialista (Sra. Valls Muñoz y Sr. López Cortés) y una reserva de voto del Grupo Popular (Sr. Fernández Mora), propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. *Destinar la cantidad de 154.599,00 euros, correspondientes a Cabeza del Buey, al mantenimiento de empleo y servicios municipales.*



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



2. Destinar la cantidad de 16.350,00 euros, correspondientes a Almorchón, al mantenimiento de empleo y servicios municipales.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz.
4. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que en nombre de la Corporación, firme los documentos necesarios"

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos en los términos en que se encuentra redactado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO "GARANTÍA DE RENTAS" A EJECUTAR POR LAS CORPORACIONES LOCALES. EJERCICIO 2015.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo celebrada el día 27 de agosto de 2015:

"Por la Dirección Provincial del SPEE se ha remitido escrito indicando que se encuentra abierto el plazo de solicitud de subvenciones a las Corporaciones Locales para la presentación de proyectos de interés General y Social "Garantía de Rentas", con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario, ejercicio 2015.

Los Servicios Técnicos Municipales han redactado un proyecto de ejecución denominado "ACTUACIONES EN SANEAMIENTO, VIALES PÚBLICOS Y PISCINA MUNICIPAL".

Visto el proyecto redactado al efecto y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por MAYORÍA de dos votos a favor del Grupo Socialista (Sra. Valls Muñoz y Sr. López Cortés) y una reserva de voto del Grupo Popular (Sr. Fernández Mora), propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar el proyecto de obras denominado "ACTUACIONES EN SANEAMIENTO, VIALES PÚBLICOS Y PISCINA MUNICIPAL", incluido dentro del programa de Fomento del Empleo Agrario, proyectos de interés General y Social "Garantía de Rentas" para el año 2015.
2. Solicitar a la Dirección Provincial del SPEE una subvención de 194.100,00 euros para la contratación de mano de obra desempleada para la realización de mencionado proyecto.
3. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que en nombre de la Corporación, firme los documentos necesarios para gestionar la subvención y la ejecución de mencionado proyecto."

- Por la Sra. Alcaldesa se explicaron las diferentes obras que se realizarán con mencionado programa, expresadas a continuación, cediendo a continuación la palabra al Grupo Popular.

- PAVIMENTACION, ABASTECIMIENTO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN C/ CONSUELO
- ADOQUINADOS C/ BELEN, 1ª FASE



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- SANEAMIENTO C/ SANTIAGO – C/ CARMEN
- SANEAMIENTO, PAVIMENTO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE C/ SILVA
- PAVIMENTOS Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN MERENDEROS DE PISCINA MUNICIPAL
- PAVIMENTACION EN APARCAMIENTOS DE PLAZA BADAJOZ.
- SANEAMIENTO C/ PILAREJO
- SANEAMIENTO C/ SAN JUAN
- CERRAMIENTO COCHERA UMER

- Por el Portavoz del Grupo Popular se indicó que no estaban de acuerdo con tres de las obras que se exponen en el proyecto: "Adoquinado de calle Belén" (por no especificarse que zona de la calle se va a reparar y que cree que no es útil este tipo de reparaciones actualmente existiendo otros medios más rápidos para ejecutarlas), "Pavimentación y Abastecimiento en C/ Consuelo" (generará un problema con la realización de la plataforma única por el tema del estacionamiento de vehículos y el paso de peatones. También creen que el Ayuntamiento no debiera realizar obras de abastecimiento existiendo una empresa que es la adjudicataria del servicio de abastecimiento en la localidad) y por último creen que en este momento no es acertado realizar la obra del "Merendero de la piscina" pudiéndose acometer actuaciones en el Camping de Belén para llegar a la finalización del mismo. Indica que se abstendrán para que el expediente continúe con la tramitación reglamentaria.

Tras una serie de aclaraciones de ambos Grupos sobre la ejecución de plataformas únicas y la forma de realización de las obras de abastecimiento, se sometió a votación el anterior Dictamen y éste se aprobó por MAYORÍA ABSOLUTA de 7 votos a favor del Grupo Socialista y 4 abstenciones del Grupo Popular.

5. DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2016.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 27 de agosto de 2015:

"En base al artículo 3 del Decreto 250/2015, el Equipo de Gobierno, a la vista del calendario del próximo ejercicio 2016 y teniendo en cuenta las tradicionales fiestas en nuestra localidad, se propone a la Comisión la adopción del siguiente acuerdo:

- *Fijar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, los días 16 de agosto y 27 de septiembre de 2016.*

Vista la anterior propuesta y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por UNANIMIDAD, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

- *Fijar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, los días 16 de agosto y 27 de septiembre de 2016."*



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos en los términos en que se encuentra redactado.

6. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 27 de agosto de 2015:

//La Alcaldía sometió a informe de la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2014 (formada por la del Ayuntamiento y el O.A. Universidad Popular), junto con todos sus justificantes y Anexos, el pasado día 20 de mayo de 2015, siendo el Dictamen favorable por unanimidad de ambos Grupos Políticos.

Con fecha 10 de junio de 2015, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 109, se publicó el anuncio de exposición pública de citado Dictamen para que durante un plazo de quince días y ocho más, los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Que con la misma fecha, 10 de junio de 2015, Don Mariano Cabanillas Rayo, con DNI nº 76192855L, presenta en el C.A.D. de Talarrubias, el siguiente escrito de alegaciones a la publicación municipal:

<<Dentro del artículo 4 de L.F.A.G.E. entre otros preceptos prolijos de enumerar que nos asisten a los administrados hacemos las siguientes alegaciones al citado Boletín de la provincia de Badajoz y para mayor comprensión de nuestras intenciones copiamos bajado del citado Boletín

SITUACIONES DE HECHOS:

PRIMERO: Vemos que consta en el citado Boletín que "En cumplimiento a cuanto dispone el artículo 212 del TRLHL, y una vez ha sido informada por la Comisión de Hacienda Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince y ocho más días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tenga por convenientes. Firmado El Alcalde, José Antonio Fernández Mora."

SITUACIONES DE DERECHO:

PRIMERO: La situación que plantea el precitado boletín o información contraviene de plazo el artículo 168 y siguientes del TRLHL ya que obviamente primeramente debe ser informada por esa Comisión de Hacienda pero es más cierto que esa situación debe pasarse al Pleno de Corporación y ser este Órgano Colegiado el que lo eleve al Boletín caso de haber sido aprobado, ya que con esa aprobación y/o situación se está haciendo a espaldas del máximo órgano de Gobierno del Ayuntamiento de Cabeza del Buey.

SEGUNDO: Tampoco referencia cuantos Organismos Autónomos existen, sospechando que hasta pudiera darse las circunstancias de contravenir en su conjunto el artículo 85 bis de la LBRL.

Por lo expuesto se SOLICITA dentro del plazo establecido a esas alegaciones que pudieran presentar los administrados, no solamente por lo dicho con anterioridad sino por la extemporaneidad ya que obviamente no existe tiempo material para esa aprobación con alegaciones o sin ellas por los Concejales salientes por esa proximidad del día 13 del presente mes, todos los Ayuntamientos deben tomar posesión.

Es de significar que lo actuado y dentro del artículo 259 de LECRIM se remitirá a la Junta Electoral por si esa publicación y/o aprobación de la cuenta general 2014 no pudiera ser ajustada a Derecho.

Mariano Cabanillas Rayo con DNI nº 76192855-L en Segovia, c/ José Zorrilla, 125-1 A. >>



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Que con fecha 20 de julio de 2015, por el Secretario Interventor se emitió informe desestimatorio al respecto, con las siguientes conclusiones:

"Primera: El reclamante hace alusión a que el procedimiento adoptado contraviene el artículo 168 y siguientes del TRLHL. Ante esto se informa que citado artículo y siguientes de mencionado texto legal regulan el "procedimiento y elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento" y no el de la Cuenta General del Ayuntamiento, el cual viene regulado, conforme se citó con anterioridad en el artículo 212.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segunda: El reclamante alude a que se pudiera contravenir en su conjunto el artículo 85 bis de la LBRL el hecho de no relacionar los Organismos Autónomos Municipales. Dicho artículo 85 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, regula la gestión directa de los servicios públicos a través de Organismos Autónomos, así como su regulación y funcionamiento. En el anuncio se expone al público la Cuenta General, que está formada por la de la Entidad y sus Organismos Autónomos. No se encuentra regulado que haya que relacionar en citado anuncio el nombre de todos los Organismos Autónomos municipales, ya que en algunas entidades podría ser amplísimo.

Tercera: El reclamante indica que no existe tiempo material para su aprobación por los Concejales salientes habiéndose dictaminado en mayo. Como se ha indicado con anterioridad el procedimiento viene regulado en el artículo 212.1 del TRLHL y en ningún caso hace referencia a que la Cuenta General tenga que ser aprobada por la misma Corporación que la dictamina inicialmente, sino que ha de ser dictaminada antes del 1 de junio y aprobada por el Ayuntamiento Pleno antes del 1 de octubre.

Cuarta: El reclamante, por último hace referencia al artículo 259 del Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, aprobatorio de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que dice: "El que presenciare la perpetración de cualquier delito público está obligado a ponerlo inmediatamente en conocimiento del Juez de instrucción, de paz, comarcal o municipal, o funcionario fiscal más próximo al sitio en que se hallare, bajo la multa de 25 a 250 pesetas." El funcionario que suscribe no alcanza a comprender que delito ha cometido esta Corporación Municipal al publicar el dictamen inicial de la Comisión Informativa Especial de Cuentas en relación con la Cuenta General del ejercicio 2014.

Vista la reclamación interpuesta, visto el informe del Secretario Interventor Accidental y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por UNANIMIDAD, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

- 1.** DESESTIMAR las alegaciones presentadas contra el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas sobre la aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2014 en base a las conclusiones expuestas con anterioridad.
- 2.** Aprobar la Cuenta General de la Entidad y sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



estipulado en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3. De igual forma y según lo legislado en dicho R.D.L., que se dé cuenta de esta aprobación al Tribunal de Cuentas para su fiscalización.//

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos en los términos en que se encuentra redactado.

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO DE SUPRESIÓN SERVICIO ESTACIONAMIENTO EN ZONA AZUL.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 27 de agosto de 2015:

//Se dio lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

"Considerando que por Resolución de Alcaldía se aprobó la supresión de la Comisión de estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa de la prestación del servicio de ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA AZUL Y DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA MISMA.

Considerando que la Comisión de estudio se constituyó formalmente en fecha 15/06/2015, comenzando y se finalizaron los trabajos de elaboración de la Memoria, y se entregaron a la Corporación para la tramitación correspondiente.

Considerando que con fecha 22/06/2015, el Pleno acordó tomar en consideración la Memoria justificativa, así como su sometimiento a información pública durante el plazo de treinta días hábiles.

Considerando que con fecha 09/07/2015 se sometió a información pública el expediente a efectos de reclamaciones y que durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones de ningún tipo.

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 20/08/2015, se formula a la Comisión Informativa Especial de Cuentas que proponga al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO. Aprobar la supresión de la prestación por el Ayuntamiento del servicio público de ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA AZUL y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA, de conformidad con el contenido de la Memoria justificativa.

SEGUNDO. Amortizar el puesto de trabajo y por lo tanto, despedir al personal laboral que desempeñaba sus funciones como Vigilante de Zona Azul en el servicio ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA AZUL, que gestionaba directamente este Ayuntamiento, ya que actualmente la Corporación no dispone de ningún puesto de trabajo de las características objeto de dicho contrato donde poder reubicarlo.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a las personas que resulten interesadas, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo."



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Sometida a votación la anterior propuesta, la Comisión Informativa, la aprobó por MAYORÍA de dos votos a favor del Grupo Socialista (Sra. Valls Muñoz y Sr. Muñoz Naharros) y un voto en contra del Grupo Popular (Sr. Fernández Mora). //

A continuación se procedió al debate del asunto:

- Por el portavoz del Grupo Popular se expresó su disconformidad con este acuerdo ya que considera que con esta medida se ha vuelto a colapsar la circulación en las calles céntricas de la localidad sobre todo en los meses de julio y agosto, cree que será perjudicial para los comercios de la localidad. Así mismo indicó que votarán en contra porque aunque el servicio sea deficitario, en este Ayuntamiento hay otros muchos servicios que son deficitarios y no se suprimen. También se interesó por las máquinas del servicio, expresando que ya estaban pagadas y que qué iba a hacer con ellas la Corporación. Igualmente expresó su indignación por el trato que se le había dado al trabajador con la suspensión de empleo durante dos meses, el cual podía haber sido aprovechado en estos meses dirigiendo el tráfico.
- Por la Alcaldesa se contestó que era un servicio deficitario sufragado con el dinero de los contribuyentes y que no era necesario en la localidad. El procedimiento seguido para la supresión del servicio es el que marca la ley y se ha realizado conforme al asesoramiento de los servicios jurídicos municipales. También indicó que al suprimir el servicio, este Ayuntamiento no puede reubicar a la trabajadora por no disponer de ningún otro puesto de "Vigilante" y por lo tanto procede su despido. Que posiblemente y puntualmente, en el verano, los jueves, etc, pueda existir algún problema con el tráfico en la zona, pero que es responsabilidad de la Corporación el buscar la fórmula de dotar más plazas de aparcamiento y no tomar la solución fácil que es que los vecinos paguen por aparcar.

Tras una serie de aclaraciones sobre las posturas que mantienen ambos Grupos Políticos en el presente asunto, desde su inicio, se sometió a votación el anterior Dictamen y éste se aprobó por MAYORÍA ABSOLUTA de 7 votos a favor del Grupo Socialista y 4 votos en contra del del Grupo Popular.

8. EXPEDIENTE DE ESTABLECIMIENTO, ORDENACIÓN, IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y FISCALES.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a los Dictámenes de la Comisiones Informativas Especial de Cuentas y Obras y Urbanismo celebradas el día 27 de agosto de 2015:

"Por la Alcaldía se explicaron las modificaciones de las Ordenanzas a continuación relacionadas:

VENTA AMBULANTE 2015

Principalmente la modificación consiste en eliminar de citada Ordenanza lo referente al Mercadillo de los sábados, lo cual será de aplicación a partir de enero de 2015.

ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Hace unos meses se abrió oficialmente el Punto Limpio de este municipio. De conformidad con la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, es de aplicación la regulación del uso de este servicio.

El servicio de Punto Limpio es un servicio gratuito para los vecinos de la localidad pero sí que, conforme a citada Ley, hay que regularlo, por lo que una vez que sea de aplicación la misma se llevará un control de qué vecino realiza los vertidos, cantidad y datos de vertidos, etc., ya que hay que realizar un informe a la Junta de Extremadura de estos datos.

En la Ordenanza se contempla la posibilidad de establecer Convenios con Ayuntamientos cercanos que no disponen de este servicio, para que sus vecinos puedan efectuar vertidos en nuestro Punto Limpio, siempre que se realice una aportación económica de dichos Ayuntamientos para mantener el traslado de los residuos a los Centros Gestores correspondientes.

En estos meses han sido giradas algunas inspecciones de Técnicos medioambientales de la Comunidad Autónoma y han exigido la regulación del mismo, lo que se pretende con esta ordenanza, aplicando estrictamente lo especificado en mencionada ley.

ORDENANZA REGULADORA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se realiza una nueva adaptación más real a las necesidades de la población, industrias y comercios de la localidad, que son, principalmente, los que hacen uso de la publicidad en los medios. Se bajan un poco las tasas y se recoge el fraccionamiento de pago, etc.

- **ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Hasta la fecha teníamos en vigor dos ordenanzas, una que gravaba las obras mediante el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y otra que gravaba las obras con Comunicación Previa.

Dado que realmente el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras debe de gravar a todas las obras que se realicen en el municipio, según la legislación vigente, se ha optado por modificar la presente Ordenanza.

En la nueva ordenanza "Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se pretenden regular otros aspectos en cumplimiento de la legislación actual, como son:

- 1. Definiciones de Licencia Municipal de Obras, Comunicación previa, Obras Mayores y Obras Menores, así como la documentación a acompañar con la solicitud de cada una de ellas, etc.*
- 2. En el artículo 13. Cuotas: Se define como se debe calcular el PEM mínimo de las obras a realizar en el término municipal en base a tablas oficiales. También en este artículo se reduce el impuesto del 3.20% al 3.10%.*
- 3. En el artículo 16, se regulan las sanciones a las obras que se ejecuten clandestinamente en el municipio, que hasta ahora su regulación no estaba clara.*

- **ORDENANZA REGULADORA DE LICENCIAS URBANISTICAS**

Se adecúa a la legislación vigente y se regulan las infracciones y sanciones de las obras que se ejecuten clandestinamente en el municipio, que hasta ahora, su regulación no estaba clara.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



• **ORDENANZA REGULADORA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION DE EDIFICIOS**

Desde la aplicación de la Ordenanza Municipal de Residuos de la construcción y demolición (RCDs) se han observado algunas carencias y desajustes en su aplicación. Además es necesario su ajuste a la legislación vigente en la materia.

En primer lugar definir que los RCDs generados en obras mayores ya se regulan por la legislación autonómica y por tanto al Ayuntamiento le corresponde regular los residuos que se generen en obras menores.

Por tanto para regular los RCDs se realizan las siguientes modificaciones sobre la ordenanza:

- 1. Se procede a establecer cuál es la ámbito de aplicación, se actualiza la normativa vigente y se definen cuáles son los RCDs, tipo de obras , agentes intervinientes en el proceso de generación y valoración de los RCDs, etc. (art.1 – art 6)*
- 2. Se establecen las actividades prohibidas en relación con los RCDs (art 7)*
- 3. Se definen cuáles son las obligaciones de los agentes intervinientes y como se debe de realizar las actividades de recogida, transporte y almacenamiento (art. 8 y art. 9).*
- 4. Se establece como se debe justificar, en el caso de que los residuos generados en una obra se pretendan valorizar, reutilizar, etc, en la misma obra o con otro fin, para su control por parte de los servicios municipales. (Art 10- art 12)*
- 5. Se actualiza la ordenanza en relación con las modificaciones realizadas en la ordenanza 4 Reguladora del ISCIO (art 14)*
- 6. Se actualiza el costo de la fianza establecida (art. 15) :*
 - a. En caso de obras mayores se actualizan lo costes a la normativa vigente, estableciéndose un fianza mínima de 100 €.*
 - b. En caso de obras menores se establece una fianza mínima progresiva en función del Presupuesto Material de la obra.*
- 7. Se regula el procedimiento para la devolución de las fianzas tanto en obras mayores como en obras menores, (art. 17).*

Vistos los proyectos de Ordenanzas fiscales y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por MAYORIA de dos votos a favor del Grupo Socialista (Sra. Valls Muñoz y Sr. López Cortés) y una reserva de voto del Grupo Popular (Sr. Fernández Mora), propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas:

- ORDENANZA REGULADORA DE VENTA AMBULANTE.
- ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO.
- ORDENANZA REGULADORA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
- ORDENANZA REGULADORA DE LICENCIAS URBANISTICAS.
- ORDENANZA REGULADORA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION DE EDIFICIOS.

2. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante la exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a dicho expediente en el plazo anteriormente indicado, que los acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

A continuación se procedió al debate de cada una de las Ordenanzas en las que la Sra. Alcaldesa aclaró cada una de las modificaciones e instauraciones de las Ordenanzas y seguidamente el Grupo Popular expuso su parecer sobre cada una de ellas, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. Aprobar provisionalmente, POR UNANIMIDAD de la Corporación el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas:

- ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO.
- ORDENANZA REGULADORA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
- ORDENANZA REGULADORA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.
- ORDENANZA REGULADORA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION DE EDIFICIOS.

2. Aprobar provisionalmente, POR MAYORÍA ABSOLUTA de 7 votos a favor del Grupo Socialista y 4 votos en contra del Grupo Popular (por considerar que la supresión del Mercadillo de los sábados es contraproducente para los comercios y bares locales, ya que éste atraía a vecinos de otras localidades para realizar compras en el pueblo) el expediente de modificación de las siguiente Ordenanza:

- ORDENANZA REGULADORA DE VENTA AMBULANTE.

3. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante la exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

4. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a dicho expediente en el plazo anteriormente indicado, que los acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9. MOCIONES

No hubo.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



10. RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS

- El Portavoz del Grupo Popular realizó la sugerencia de que cuando su Grupo presente un escrito a la Alcaldía solicitando algo, como ha sido el caso del escrito presentado el día 8 de agosto solicitando que la sesión ordinaria del Pleno se retrasase a la primera semana de septiembre, dado que Concejales de su Grupo se encontrarían ausentes, no hace falta que se les conteste por escrito pero sí que se les haga una llamada dándoles una contestación y no se archiven sus escritos sin más, ya que ésta postura la consideran como una falta de respeto hacia su Grupo.
- La Sra. Alcaldesa explicó que agosto y septiembre son meses complicados para todos y el motivo de realizar la sesión cuando le correspondía, principalmente ha sido la presentación de la solicitud de subvención para el AEPSA. Además indicó que a los demás escritos que ha presentado el Grupo Popular se les ha contestado en tiempo y forma.
- El Portavoz del Grupo Popular insistió en que exista una comunicación entre ambos Grupos, que con una sola llamada basta para dar las explicaciones oportunas.
- Nuevamente, el Portavoz del Grupo Popular tomó la palabra para preguntar al Concejal de Obras que porqué se han quitado los bancos que se habían instalado al final del parque.
- El Concejal de Obras, Sr. Cortés, explicó que ha sido a petición del servicio de jardines dado que se encontraban rotos los fondos de las botellas con que estaban contruidos y suponían un peligro para los niños que frecuentan la zona. De esto existe un reportaje fotográfico al respecto.
- Por el Portavoz del Grupo Popular se indicó que para la elección del puesto de trabajo de Coordinador del Hogar Club con Pisos Tutelados se tendría que haber sometido a la consideración del Pleno, ya que se encuentra recogido en la Ley 7/85. Que él no dice que esté mal el procedimiento empleado sino que las Bases Reguladoras para proveer puestos de trabajo le corresponden al Pleno.
- Por el Secretario se informó que en este proceso lo que se ha hecho es un Reglamento para la elección de un Coordinador, mediante el sistema de votación, de entre los trabajadores del Centro y no se ha realizado una convocatoria para cubrir un puesto de trabajo.
- Por el Concejal Sr. Alcántara se expuso que con respecto a la elección de la Coordinadora de los Pisos Tutelados, él considera que es un puesto puramente administrativo y si se cubre con personal que no tiene esa formación y además existe una gran demanda de este colectivo, considera que estos profesionales cada vez tendrán menos oportunidades.
- Por el Concejal Sr. Martín Doimeadios se preguntó que cuando entra en vigor la aprobación de una ordenanza.
- Por el Secretario se informó que se aprueba inicialmente por el Pleno, se expone al público y si no hay reclamaciones, se publica en el BOP la aprobación definitiva y entonces entra en vigor.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- Por el Sr. Martín Doimeadios se preguntó que cuando entra en vigor la supresión del servicio de la zona azul.
- Por el Secretario se informó que la supresión del servicio de zona azul adquiere firmeza con el acuerdo adoptado en la sesión de hoy.
- Por el Sr. Alcántara se indicó que el pasado 21 de julio hubo un incidente en la piscina ya que aquello fue un caos. A la hora de apertura se estaban realizando actividades en la piscina y aunque hubo muchos participantes, entre los usuarios de la piscina y los participantes de la actividad se creó una verdadera confusión. Había personas comiendo en el césped, etc y esto no fue atajado por los monitores ni socorristas municipales.
- El Concejil Sr. Ledesma contestó que desconocía que existió un caos en la piscina. Se había hablado con el responsable de la actividad para respetar el horario de apertura de la piscina y no crear esa confusión que parece ser que existió. Que él preguntó a los monitores y socorristas y no le comentaron que

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. CERTIFICO.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

